



22811

**DECRETO**

**Padre Las Casas,**

23 JUL 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121, de fecha 16 de Diciembre de 2013, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2014, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 59 de fecha 21.07.2014, que aprueba otorgar una subvención a la Asociación Indígena Territorial Consejo Mapuche Maquehue, rut 65.005.442-3, personalidad jurídica nº 522 de fecha 30 de Diciembre de 2008 al proyecto denominado "Construcción Sede Comunitaria en forma de Ruka" por un valor total de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Asociación Indígena Territorial Consejo Mapuche Maquehue, rut 65.005.442-3, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Construcción de Sede Comunitaria en forma de Ruka" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Asociación Indígena Consejo Mapuche Maquehue.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Asociación Indígena Consejo Mapuche Maquehue, rut 65.005.442-3, por un monto total de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-04 de "Otras Transferencias al Sector Privado", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el nº1 precedente según lo exige la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-

**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

194003

### CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, <sup>23 JUL 2014</sup>, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Asociación Indígena Territorial Consejo Mapuche Maquehue, rut 65.005.442-3, Personalidad Jurídica otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena n° 522 de fecha 30.12.2008, representada por su Presidente Don Alberto Melivilu Catrileo, Cédula Nacional de Identidad n° , con domicilio en Comunidad José Manuel Melivilu, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que la Asociación Indígena Territorial Consejo Mapuche Maquehue solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención municipal para apoyar la adquisición de materiales de construcción.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Asociación Indígena Territorial Consejo Mapuche Maquehue, la cantidad de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** La Asociación Indígena Consejo Mapuche Maquehue, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2014. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
**ALBERTO MELIVILU CATRILEO**  
**PRESIDENTE**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**